INSTITUCIÓN UNIVERSITARIA COLEGIO MAYOR DE ANTIOQUIA

INFORME SUPERVISION DE CONTRATOS O CONVENIOS DIFERENTES A PRESTACIÓN DE SERVICIOS Y/O APOYO A LA GESTIÓN

GJ-FR-045

Versión: 03	Fecha: 27-02-2023	Página: 1 de 1

SEGUIMIENTO ADMINISTRATIVO

INFORME NÚMERO		**1**
ÁREA O PROCESO:	**FECHA ELABORACIÓN DEL INFORME:**	**No. DEL CONTRATO O CONVENIO:**
Facultad Ciencias de la Salud	18/12/2023	**CMA-SIP038-18214-054-2023**
NOMBRE O RAZÓN SOCIAL CONTRATISTA:		**C.C. O NIT (con dígito de verificación):**
Filtración y Análisis		**800.160.884-1**

NOMBRE DEL SUPERVISOR:	Mónica María Durango Zuleta				
OBJETO DEL CONTRATO (sin actividades):	**El CONTRATISTA se compromete con la INSTITUCION UNIVERSITARIA en la compraventa de insumos y materiales fungibles para los laboratorios de la Facultad de Ciencias de la Salud, de acuerdo con las especificaciones y a las condiciones comerciales que se detallan en el contrato.**				
VALOR INICIAL DEL CONTRATO:	$ 42.411.482	**TOTAL ADICIONES:**	$ -	**TOTAL DISMINUCIONES:**	$ -
PLAZO INICIAL DEL CONTRATO:	DESDE EL 5/12/2023 / HASTA 15/12/2023	**PLAZO AMPLIACIONES:**		DESDE / HASTA (DD/MM/AAAA)	

SEGUIMIENTO TÉCNICO

CUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES CONTRACTUALES DEL CONTRATISTA

Actividades (pactadas en el contrato)	Metas y/o productos (alcanzadas cada período	Constancia de seguimiento y evidencias
Entrega del lote 2 de reactivos para el equipo de Hematología	Entrega de reactivos con factura FE34060	Se hace entrega de los reactivos para el equipo de Hematología ubicada en el laboraotirio 144 A

SEGUIMIENTO FINANCIERO

Valor final del contrato (inicial + adiciones-disminuciones)		$ 42.411.482
N° DE PAGO	**VALOR PAGOS AUTORIZADOS**	**SALDO POR PAGAR**
1	$ 1.323.300	41.088.182
2	$ -	-
3	$ -	-
4	$ -	-
5	$ -	-
6	$ -	-
7	$ -	-
8	$ -	-
9	$ -	-
10	$ -	-
11	$ -	-
12	$ -	-
TOTALES	**1.323.300**	**41.088.182**

SEGUIMIENTO LEGAL

Relacionar modificaciones al contrato, memorandos y/o comunicados al contratista, afectaciones de póliza, incumplimientos, sanciones, entre otras (DESCRIPTIVO)

AUTORIZACIÓN DE PAGO

No de factura o cuenta de cobro:	FE34060	**No CDP:**	**2052**	**No RP:**	12888
CUMPLIMIENTO FINANCIERO %:	**3%**		**CUMPLIMIENTO EN PLAZO %:**		**3%**

CANTIDAD: El producto y/o servicio cumple con las especificaciones de cantidad requeridas. Cumple (x) No cumple ( )

OPORTUNIDAD: El producto y/o servicio se entregó en la fecha acordada. Cumple (x) No cumple ( )

CALIDAD: El producto y/o servicio cumple especificaciones técnicas y de Calidad. Cumple (x) No cumple ( )

AMBIENTAL: El producto y/o servicio cumple las especificaciones ambientales. Cumple (x) No cumple ( ) No aplica ( )

SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO: El producto y/o servicio cumple las especificaciones de SST. Cumple ( ) No cumple ( ) No aplica (x)

La presente certificación se emite una vez realizado el seguimiento, verificación, vigilancia y control del cumplimiento de las obligaciones del contratista y las condiciones de pago establecidas en el contrato.

Los servicios prestados y/o bienes adquiridos, se recibieron a entera satisfacción y con el correspondiente certificado de aportes a la seguridad social y/o parafiscales.

OBSERVACIONES DEL SUPERVISOR:

Se hace entrega completa del lote 2

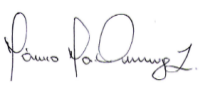
ANEXOS:

Se anexa SECOP II, RUT, Contrato, cedula, tarjeta profesional, certificado de la Junta Central de contadores, para fiscales

Mónica María Durango Zuleta
NOMBRE DEL SUPERVISOR

43549733
DOCUMENTO DE IDENTIDAD

Decana FCS
CARGO



FIRMA DEL SUPERVISOR

RES. HABILITACIÓN FACTURACIÓN ELECTRÓNICA 18764042712982
VIGENCIA: 2023-01-12 A 2024-01-12
PREFIJO: FE RANGO: 25001 A 50000

FILTRACIÓN Y ANÁLISIS S.A.S
NIT.800.160.884-1

CALLE 33 B 83 C 36
MEDELLÍN-COLOMBIA
PBX: (57 4)250 75 54

Radicado: FAC2023401435
13-12-2023 17:46:40
Radicador: MONICA BIBIANA FIGUEROA GOMEZ

SOMOS AUTORRETENEDORES ICA MEDELLÍN
RESOLUCIÓN Nº 202150186360, 22/12/2021
AGENTES DE RETENCIÓN DE IVA
RESPONSABLES DE IVA

facturacion@filtracionyanalisis.com
www.filtracionyanalisis.com

CUFE: 77269ed48d45a03111d9ff620009d92845ecf8ee470e272a1b5e505432298a50d26dc9227b6aa45db25c3af3de9b3204

FACTURA ELECTRÓNICA DE VENTA FE34060

CLIENTE:
COLEGIO MAYOR DE ANTIOQUIA

IDENTIFICACIÓN: 890980134

CIUDAD: MEDELLÍN Antioquia

ENTREGADO A:
COLEGIO MAYOR DE ANTIOQUIA
DIRECCIÓN:
CL 65 77 126
CIUDAD:
MEDELLÍN Antioquia

FECHA-HORA EMISIÓN:
2023-12-12 03:49:08-05:00

FECHA VENCIMIENTO:
2024-01-12

CONDICIÓN DE PAGO:
30 DIAS

ORDEN DE COMPRA: CMA-SIP038-18214-054-2023

VENDEDOR: DIEGO ZAPATA

MEDIO DE PAGO:
CREDITO

ITEMS	CÓDIGO	DESCRIPCIÓN	MARCA	PRESENTACIÓN	CANTIDAD	VR UNITARIO	VALOR TOTAL	%IVA
1	5DMR02	CONTROL R & D 5 PART LOTE:	Nacional	3 x 3,0 mL	1.00	490,000.00	490,000.00	
2	DET-03 M	Cleanse Ultimate UM-53 X LOTE:	Nacional	Frasco x 1 L	1.00	70,000.00	70,000.00	19
3	LIS-05 M	Lisante Ultimante LH LOTE:	Nacional	Frasco x 500 ml	1.00	240,000.00	240,000.00	
4	LIS-04 M	Lisante Ultimante LII LOTE:	Nacional	Frasco x 200 ml	1.00	210,000.00	210,000.00	
5	LIS-03 M	Lisante Ultimante LI LOTE:	Nacional	Frasco x 1 L	1.00	300,000.00	300,000.00	

Total Items: 5

OBSERVACIONES:

SON: UN MILLÓN TRESCIENTOS VEINTITRES MIL TRESCIENTOS PESOS

ESTA FACTURA CUMPLE CON LO ESTIPULADO EN EL ART. 617 DEL ESTATUTO TRIBUTARIO

NO SE ACEPTAN DEVOLUCIONES DESPUÉS DE 2 DIAS DE ENTREGADA LA MERCANCÍA

Recuerde descargar sus certificados de análisis en www.merckmillipore.com En caso de alguna inquietud solicite el instructivo

SUBTOTAL	1.310.000,00
IVA	13.300,00
RTE FUENTE	
RTE IVA	
TOTAL COP	1.323.300,00

Efectuar pago en la cuenta de ahorros Bancolombia 10537060794 a nombre de Filtración y Análisis SAS

Transacción Aprobada

Su planilla ha sido enviada y pagada con éxito. Por favor imprima este comprobante como soporte del envío y pago de su planilla.

Información de la Planilla Pagada

Nit de comercio Operador de Información	900089104-5
Razón Social del Operador de Información	Enlace Operativo
Descripción	Pago de SuAporte
Fecha	2023-11-14, 01:58:18 PM
Periodo de Cotización Otros Riesgos	octubre de 2023
Periodo de Cotización Para Salud	noviembre de 2023
Empresa	FILTRACION Y ANALISIS SAS
NIT	NI 800160884
Código Sucursal (Nombre)	( )
Referencia de Pago/ Número Planilla	66923345
Tipo de Planilla	E
Número Transacción Bancaria/ CUS	275667089
Banco	(1007) - BANCOLOMBIA
Valor	$ 26.165.600
Estado de la Transacción	Aprobada
Dirección IP de Origen	www.suaporte.com.co

Nit	Código	Administradora	Número Afiliados	Valor sin Mora	Total Intéreses Mora
N800224808	230301	PORVENIR	12	$ 9.095.700	$ 0
N800229739	230201	PROTECCION	4	$ 1.633.300	$ 0
N900336004	25-14	COLPENSIONES	4	$ 4.641.100	$ 0
N800251440	EPS005	SANITAS EPS	1	$ 74.300	$ 0
N800130907	EPS002	SALUD TOTAL EPS	1	$ 46.400	$ 0
N900604350	EPS040	ALIANZA MEDELLIN ANTIOQUIA EPS SAS	1	$ 143.200	$ 0
N800088702	EPS010	EPS SURA	19	$ 5.192.500	$ 0
N890903790	14-11	ARL SURA	22	$ 521.400	$ 0
N890900842	CCF03	COMFENALCOANTIOQUIACCF	22	$ 4.036.300	$ 0
N899999034	PASENA	SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE SEN	1	$ 312.600	$ 0
N899999239	PAICBF	ICBF	1	$ 468.800	$ 0
		SubTotales:		$ 26.165.600	$ 0
		Total a Pagar:			$ 26.165.600

Enlace Operativo, Línea Expertos en PILA: Barranquilla: 385 24 44 - Bogotá: 485 4485 - Bucaramanga: 697 87 27 - Cali: 485 9444 - Cartagena: 693 77 27 - Pereira: 340 13 27 - Manizales: 892 80 27 - Medellín: 604 2727 - Desde otras ciudades: 018000 51 99 77. Línea Ética: 018000 517806.

Enlace Operativo no se hace responsable de las planillas y pagos realizados a través de otros operadores de información dado que no tiene medios para corroborar la veracidad de la misma, su alcance se limita a replicar la información suministrada directamente por el cliente.

Antes de imprimir, asegúrese que sea realmente necesario. Proteger el medio ambiente está en nuestras manos.

FORMATO CERTIFICACIÓN APORTES AL SISTEMA DE SEGURIDAD SOCIAL INTEGRAL Y PARAFISCALES DE PERSONA JURÍDICA

El Suscrito **Revisor Fiscal**, identificado con cédula de ciudadanía No. **43.082.871** y tarjeta profesional No. **47695-T** de la Junta Central de Contadores de Colombia, en mi condición de Revisor Fiscal de la empresa **FILTRACIÓN Y ANÁLISIS SAS** identificada con NIT **800160884-1**, debidamente inscrita en la Cámara de Comercio de Medellin, luego de examinar de acuerdo con las normas de auditoría generalmente aceptadas en Colombia, los estados financieros de la compañía, bajo la gravedad de juramento, certifico el pago de los aportes de salud, riesgos profesionales, pensiones y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, al Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y al Servicio Nacional de Aprendizaje, pagados por la compañía durante los últimos seis (6) meses contados a partir de la fecha de cierre del presente procedimiento de selección. Lo anterior, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002.

Lo anterior, para dar cumplimiento a lo establecido en el art. 50 de la Ley 789 de 2002 y la Ley 1150 de 2007.

La presente se expide a los 04 días del mes de Diciembre de 2023, en la Ciudad de Medellin.

Se firma según el caso por:



LILIANA MARIA BETANCUR C.
Tarjeta No. 47695-T
Revisor Fiscal


REPUBLICA DE COLOMBIA
IDENTIFICACION PERSONAL
CEDULA DE CIUDADANIA
NUMERO 43.082.871
BETANCUR CASTRILLON
APELLIDOS
LILIANA MARIA
NOMBRES
FIRMA
REPUBLICA DE COLOMBIA


INDICE DERECHO
FECHA DE NACIMIENTO 19-DIC-1964
MEDELLIN
(ANTIOQUIA)
LUGAR DE NACIMIENTO
1.66
ESTATURA
O+
G.S. RH
F
SEXO
24-MAR-1983 MEDELLIN
FECHA Y LUGAR DE EXPEDICION
REGISTRADOR NACIONAL
CARLOS ARIEL SANCHEZ TORRES
A-0100100-00133105-F-0043082871-20081203
0007434742A 1
2050041781

República de Colombia
Ministerio de Educación Nacional

JUNTA CENTRAL DE CONTADORES
TARJETA PROFESIONAL
DE CONTADOR PUBLICO



47695-T

LILIANA MARIA
BETANCUR CASTRILLON
C.C. 43082871
RESOLUCION INSCRIPCION 60 FECHA 06/06/96
UNIVERSIDAD DE ANTIOQUIA

Presidente

00053913

Liliana M. Betancur C.

FIRMA DEL TITULAR

Esta tarjeta es el unico documento que lo acredita como CONTADOR PUBLICO de acuerdo con lo establecido en la ley 43 de 1990.
Agradecemos a quien encuentre esta tarjeta devolverla al Ministerio de Educacion Nacional - Junta Central de Contadores.

003014

UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL **JUNTA CENTRAL DE CONTADORES**

Certificado No:

6045868630D0F8900C

LA REPUBLICA DE COLOMBIA

MINISTERIO DE COMERCIO, INDUSTRIA Y TURISMO

UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL

JUNTA CENTRAL DE CONTADORES

CERTIFICA A:
QUIEN INTERESE

Que el contador público **LILIANA MARIA BETANCUR CASTRILLON** identificado con CÉDULA DE CIUDADANÍA No 43082871 de MEDELLIN (ANTIOQUIA) Y Tarjeta Profesional No 47695-T SI tiene vigente su inscripción en la Junta Central de Contadores y desde los últimos 5 años.

NO REGISTRA ANTECEDENTES DISCIPLINARIOS * * *

DIAN

1000000202-

CIRCULAR EXTERNA NÚMERO 0 0 0 0 0 1

(15 MAR 2023)

PARA: Entidades públicas, privadas y a la ciudadanía en general

DE: Director General de la Unidad Administrativa Especial Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales -DIAN.

ASUNTO: Evitar la exigencia de actualización de información del Registro Único Tributario – RUT, para la realización de trámites, cuando no haya lugar a ello.

VIGENCIA INDEFINIDA DEL REGISTRO ÚNICO TRIBUTARIO – RUT

Con fundamento en el artículo 555-1 y artículo 1.6.1.2.7 del Decreto 1625 de 2016, Único Reglamentario en Materia Tributaria, la Unidad Administrativa Especial Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales -DIAN reitera a las entidades públicas, privadas y a la ciudadanía en general, que la vigencia de la inscripción del RUT **es indefinida.**

Así, el RUT solamente debe actualizarse en caso de tener una modificación o adición en los datos consignados originalmente (elementos constitutivos de identificación, ubicación y/o clasificación). Esto debe hacerse a más tardar dentro del mes siguiente al hecho que genera la actualización.

En consecuencia, las empresas, entidades públicas o privadas no deben solicitar el RUT con la fecha actualizada en la casilla 61. Ahora bien, los inscritos cuentan con un servicio de consulta que les permite generar en cualquier momento que lo requieran copia del certificado del RUT expedido en el momento de la inscripción o última actualización el cual tendrá la leyenda transversal "COPIA CERTIFICADO" y en la parte inferior derecha se puede visualizar la fecha y hora de la generación del PDF.

Es importante tener en cuenta que a través de la página web, la APP y en los puntos de contacto de la DIAN es posible inscribirse en el RUT, actualizarlo y obtener copias de este.

Por último, se precisa que los datos del RUT serán los únicos que usará la DIAN para las comunicaciones oficiales, salvo que se manifieste una situación diferente para efectos procesales.

Cordialmente,

15 MAR 2023

LUIS CARLOS REYES HERNÁNDEZ
Director General

Proyectó: Adriana del Pilar Solano Cantor – Subdirectora de Administración del RUT
Revisó: Lorenzo Castillo Barvo – Asesor Despacho del Director General
Aprobó: Cecilia Rico Torres - Directora de Gestión de Impuestos
Aprobó: Gustavo Alfredo Peralta Figueredo – Director de Gestión Jurídica

Powered by CamScanner

DIAN
POR UNA COLOMBIA MÁS HONESTA

Formulario del Registro Único Tributario

001

2. Concepto 1 3 Actualización de oficio

4. Número de formulario 14844623573

(415)7707212489984(8020) 000001484462357 3

5. Número de Identificación Tributaria (NIT)	6. DV	12. Dirección seccional	14. Buzón electrónico
8 0 0 1 6 0 8 8 4	1	Impuestos de Medellín 1 1	

IDENTIFICACIÓN

24. Tipo de contribuyente	25. Tipo de documento	26. Número de Identificación	27. Fecha expedición
Persona jurídica 1			

Lugar de expedición	28. País	29. Departamento	30. Ciudad/Municipio

31. Primer apellido	32. Segundo apellido	33. Primer nombre	34. Otros nombres

35. Razón social
FILTRACION Y ANALISIS S.A.S.

36. Nombre comercial	37. Sigla
FILTRACION Y ANALISIS FILIA	FILIA S.A.S.

UBICACIÓN

38. País	39. Departamento	40. Ciudad/Municipio
COLOMBIA 1 6 9	Antioquia 0 5	Medellín 0 0 1

41. Dirección principal
CL 33 B 83 C 36 BRR LA CASTELLANA

42. Correo electrónico bangel@filtracionyanalisis.com

43. Código postal	44. Teléfono 1	45. Teléfono 2
	2 5 0 7 5 5 4	2 5 0 7 4 7 5

CLASIFICACIÓN

Actividad económica

Actividad principal		Actividad secundaria		Otras actividades			Ocupación	
46. Código	47. Fecha inicio actividad	48. Código	49. Fecha inicio actividad	50. Código	1	2	51. Código	52. Número establecimientos
4 6 6 4	1 9 9 2 0 5 0 4	7 4 9 0	2 0 0 5 0 1 1 5		4 6 5 9	4 6 6 9		1

Responsabilidades, Calidades y Atributos

	1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11	12	13	14	15	16	17	18	19	20	21	22	23	24	25	26
53. Código	3	5	7	9	1	0	1	4	4	2	4	8	5	2	5	5										

03- Impuesto al patrimonio
05- Impto. renta y compl. régimen ordinar
07- Retención en la fuente a título de rent
09- Retención en la fuente en el impuesto
10- Obligado aduanero
14- Informante de exogena
42- Obligado a llevar contabilidad
48 - Impuesto sobre las ventas - IVA
52 - Facturador electrónico
55 - Informante de Beneficiarios Finales

Obligados aduaneros

	1	2	3	4	5	6	7	8	9	10
54. Código	2 3	2 2								

	11	12	13	14	15	16	17	18	19	20

Exportadores

55. Forma	56. Tipo	Servicio	1	2	3
3	1	57. Modo			
		58. CPC			

IMPORTANTE: Sin perjuicio de las actualizaciones a que haya lugar, la inscripción en el Registro Único Tributario -RUT-, tendrá vigencia indefinida y en consecuencia no se exigirá su renovación

Para uso exclusivo de la DIAN

59. Anexos SI [ ] NO [X] 60. No. de Folios: 0 61. Fecha 2022 - 08 - 05 / 11 : 35: 12

La información suministrada a través del formulario oficial de inscripción, actualización, suspensión y cancelación del Registro Único Tributario (RUT), deberá ser exacta y veraz; en caso de constatar inexactitud en alguno de los datos suministrados se adelantarán los procedimientos administrativos sancionatorios o de suspensión, según el caso.
Parágrafo del artículo 1.6.1.2.20 del Decreto 1625 de 2016
Firma del solicitante:

Sin perjuicio de las verificaciones que la DIAN realice.
Firma autorizada:

984. Nombre ACTUACIÓN DE OFICIO AUTOMÁTICA
985. Cargo

COPIA CERTIFICADO DOCUMENTO SIN COSTO

Identificación del contrato

ID del contrato en SECOP	CO1.PCCNTR.5594105
Versión del contrato	1
Estado de contrato	En ejecución
Fecha de generación del estado	11 días de tiempo transcurrido *(24/11/2023 4:59:05 PM(UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)*
Número del contrato	CMA-SIP038-18214-054-2023
Objeto del contrato	El CONTRATISTA se compromete con la INSTITUCION UNIVERSITARIA en la compraventa de insumos y materiales fungibles para los laboratorios de la Facultad de Ciencias de la Salud, de acuerdo con las especificaciones y a las condiciones comerciales que se detallan en el contrato.
Tipo de Contrato	Compraventa
¿Asociado a otro contrato?	☐Sí ☑No
Duración del contrato	15 Días
Fecha de inicio de contrato	7 horas de tiempo transcurrido *(5/12/2023 6:00:00 PM(UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)*
Fecha de terminación del contrato	9 días para terminar *(15/12/2023 11:59:00 PM(UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)*
Tiempo adiciones en días	0 días
Liquidación	☐Sí ☑No *
Obligaciones Ambientales	☐Sí ☑No *
Obligaciones pos consumo	☐Sí ☑No *
Reversión	☐Sí ☑No *

Información de la Entidad Estatal contratante

INSTITUCIÓN UNIVERSITARIA COLEGIO MAYOR DE ANTIOQUIA

COLOMBIA, Medellín

0 Recomendación (es)

Información del Proveedor contratista

Filia SAS

COLOMBIA, Medellín
Número de documento 800160884

Cuenta bancaria del proveedor

Proveedor	Nombre del banco	Tipo de cuenta	Número de cuenta
Filtraciòn y Anàlisis SAS	Bacolombia	Ahorros	10537060794

Aprobación del contrato

Aprobador – Proveedor

Aprobado por: *BEATRIZ DEL SOCORRO ANGEL CAMPUZANO* ***Fecha de aprobación:*** *1/12/2023 1:09:42 PM ((UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)*

Aprobador – Entidad Estatal

Aprobado por: *DIANA PATRICIA GÓMEZ RAMÍREZ* ***Fecha de aprobación:*** *4/12/2023 11:01:05 AM ((UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)*

Contrato Firmado: CO1_PCCNTR_5594105_Firmado
Contrato en ejecución:

Documentos Tipo

Documentos Tipo	No	Documentos tipo adoptados por la ANCP-CCE en virtud de la Ley 2022 del 2020

Decreto 248 de 2021

¿Debe cumplir con invertir mínimo el 30% de los recursos del presupuesto destinados a comprar alimentos, cumpliendo con lo establecido en la Ley 2046 de 2020, reglamentada por el Decreto 248 de 2021?	☐Sí ☑No	El decreto 248 de 2021, obliga a las entidades que manejen recursos públicos, a adquirir alimentos comprados a pequeños productores agropecuarios y/o de la Agricultura Campesina, Familiar o Comunitaria locales y sus organizaciones, mínimo el (30%) del presupuesto destinados a la compra de alimentos

Sentencia T-302 de 2017

Contrato asociado a las órdenes impartidas por la Corte Constitucional en la Sentencia T-302 de 2017	☐Sí ☑No	Sentencia que declara el estado de Cosas Inconstitucionales en relación con los derechos de los niños del pueblo Wayúu.

Condiciones ejecución y entrega

Condiciones de entrega:	A definir
El contrato puede ser prorrogado	☑Sí ☐No
Fecha de notificación de prorrogación	9 días para terminar *(15/12/2023 11:59:00 PM(UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)*

Configuración financiera - Configuraciones generales

¿Se requieren emisiones de códigos de autorización?	☐Sí ☑No

Configuración financiera - Garantías

¿Solicitud de garantías?	☑Sí ☐No
Garantías por lotes, grupos o etapas	☐Sí ☑No

Seriedad de la oferta ☑Sí ☐No

☑% del presupuesto oficial estimado del Proceso de Contratación o de la oferta — 10,00

Cumplimiento ☑Sí ☐No

☑ Cumplimiento del contrato

☑% del valor del contrato	20,00	Fecha de vigencia (desde)	5 días de tiempo transcurrido *(1/12/2023 12:00:00 AM(UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)*
☐Valor de la garantía		Fecha de vigencia (hasta)	15/06/2024 11:59:00 PM *((UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)*

☑ Calidad y correcto funcionamiento de los bienes

☑% del valor del contrato	10,00	Fecha de vigencia (desde)	5 días de tiempo transcurrido *(1/12/2023 12:00:00 AM(UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)*
☐Valor de la garantía		Fecha de vigencia (hasta)	15/12/2024 11:59:00 PM *((UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)*

Responsabilidad civil extra contractual ☐Sí ☑No

Fecha límite para entrega de garantías: 1 día de tiempo transcurrido *(4/12/2023 2:00:00 AM(UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)* — **Fecha de entrega de garantías:** 1 día de tiempo transcurrido *(4/12/2023 7:35:59 AM(UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)*

Garantías del proveedor:

Id de la garantía	Justificación	Tipo de garantía	Valor	Emisor	Fecha fin	Estado	
CO1.WRT.13109206	Cumplimiento - Cumplimiento del contrato ⚠	Contrato de seguro	12.723.444,00 COP	SURAMERICANA	19/12/2025 *((UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)*	Aprobada	Detalle
CO1.WRT.13035333	Seriedad de la oferta	-	14.096.345,00 COP	-	14/02/2024 *((UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)*	Aprobada	Detalle

Configuración financiera - Pago de anticipos

Definir Plan de Pagos? ☐Sí ☑No

Condiciones de facturación y pago

Forma de pago Abono en cuenta

Plazo de pago de la factura 30 días

Comentarios

Número del Contrato CO1.PCCNTR.5594105
Proveedor Filtraciòn y Anàlisis SAS
Creado por
Agregado en -
Comentario

Anexos del contrato

Descripción	Nombre
No existen resultados que cumplan con los criterios de búsqueda especificados	

Dirección de notificaciones

Dirección de notificaciones CARRERA 78 65 -46
Ubicación CO-ANT-05001 - Medellín
País COLOMBIA
Departamento Antioquia
Municipio Medellín
Dirección CARRERA 78 65 -46
Código postal

	Grados (º)	Minutos (')	Segundos (")
Latitud:			
Longitud:			

Municipio de ejecución del contrato

ID	Dirección	Ubicación
1	CARRERA 78 No65-46	COLOMBIA > Antioquia > Medellín

1 CO1.PCCNTR.5594105

1.1 Lote 2 — Incluya el precio como lo indique la Entidad Estatal

Precio total estimado	Incluya el precio como lo indique la Entidad Estatal
1.323.300,00	1.323.300,00

Ref. Artículo	Código UNSPSC	Descripción	Cantidad	Unidad	Precio unitario estimado	Precio unitario	Precio total estimado	Incluya el precio como lo indique la Entidad Estatal
1	41116008	Reactivos para equipo de hematología	1,00	UN	1.323.300,00	1.323.300,00	1.323.300,00	1.323.300,00

1.2 Lote 3 — Incluya el precio como lo indique la Entidad Estatal

Precio total estimado	Incluya el precio como lo indique la Entidad Estatal
8.748.130,00	8.748.130,00

Ref. Artículo	Código UNSPSC	Descripción	Cantidad	Unidad	Precio unitario estimado	Precio unitario	Precio total estimado	Incluya el precio como lo indique la Entidad Estatal
1	41116105	Reactivos LACMA	1,00	UN	8.748.130,00	8.748.130,00	8.748.130,00	8.748.130,00

1.3 Lote 4 — Incluya el precio como lo indique la Entidad Estatal

Precio total estimado	Incluya el precio como lo indique la Entidad Estatal
32.340.052,00	32.340.052,00

Ref. Artículo	Código UNSPSC	Descripción	Cantidad	Unidad	Precio unitario estimado	Precio unitario	Precio total estimado	Incluya el precio como lo indique la Entidad Estatal

1	41111629	Tarjetas VITEK	1,00	UN	32.340.052,00	32.340.052,00	32.340.052,00	32.340.052,00

Configuraciones de documentos del proveedor

Plazo máximo para el proveedor entregar los documentos de adjudicación: 7 días de tiempo transcurrido *(28/11/2023 2:00:00 PM(UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)*
Fecha de entrega de documentos del proveedor: -

Documentos del contrato

Descripción	Nombre del documento	Detalle
REGISTRO PRESUPUESTAL FILTRACIÓN Y ANÁLISIS.pdf	REGISTRO PRESUPUESTAL FILTRACIÓN Y ANÁLISIS.pdf	(detalle)
No.054 DE 2023 CLAUSULADO FILTRACION Y ANALISIS.pdf	No.054 DE 2023 CLAUSULADO FILTRACION Y ANALISIS.pdf	(detalle)

Asignaciones para el seguimiento

Ordenador del Gasto	JUAN DAVID GÓMEZ FL	Tipo de documento	Cédula de Ciudadanía	Número de documento	71730355	Guardar y notificar
Supervisor	MONICA MARIA DURAN	Tipo de documento	Cédula de Ciudadanía	Número de documento	43549733	Guardar y notificar

Asignaciones Ordenador del pago

Ordenador del pago		Tipo de documento		Número de documento	Guardar y notificar

Agregar usuario

Histórico de asignaciones

Posición	Nombre	Fecha de seguimiento	Cambiado por
Ordenador del Gasto	JUAN DAVID GÓMEZ FLÓREZ	1 día de tiempo transcurrido *(4/12/2023 11:01:05 AM(UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)*	DIANA PATRICIA GÓMEZ RAMÍREZ
Supervisor	MONICA MARIA DURANGO ZULETA	1 día de tiempo transcurrido *(4/12/2023 11:01:05 AM(UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)*	DIANA PATRICIA GÓMEZ RAMÍREZ

Información presupuestal

Proyecto del Plan Marco para la Implementación del Acuerdo de Paz o asociado al Acuerdo de Paz: ☐Sí ☑No * — Gasto Posconflicto como aquel relacionado con el Plan Marco de Implementación (CONPES 3932) derivado de intervenciones en cumplimiento del Acuerdo.

Destinación del gasto: Funcionamiento

Fuente de los recursos:	Valor
Presupuesto General de la Nación - PGN	0
Sistema General de Participaciones - SGP. No Incluye AESGPRI	0
Sistema General de Regalias - SGR	0
Recursos Própios (Alcaldías y Gobernaciones)	42.411.482
Recursos de Crédito	0
Otros Recursos (Especie, Privados, Cooperación, Propios Entidades Autónomas, Asignación Especial SGP para Resguardos Indígenas - AESGPRI)	0
Total	42.411.482

Entidad Estatal registrada en el SIIF: ☐Sí ☑No

CDP/Vigencias Futuras (Recuerde que es necesario agregar al menos un CDP o una AVF Extraordinaria si es el caso)

	Código	Tipo	Estado	Saldo	Saldo a comprometer	Código unidad/subunidad ejecutora	
☐	2052	CDP	No validado	140.963.452 COP	140.963.452 COP	00-00-00	Editar

Saldo de CDP 140.963.452 COP
Saldo de vigencias futuras 0 COP
Saldo total a comprometer 140.963.452 COP
Última consulta a SIIF
Fecha de consulta SIIF -

Compromiso presupuestal de gastos

	Código compromiso	Tipo	Fecha compromiso	Estado compromiso	Valor compromiso AVF/CDP	Monto por consumir	Monto presupuestal a liberar	Código Posición de Gasto	Consulta Ejecución	
☐	12888	Presupuestal (CDP)	-	No validado	42.411.482 COP	42.411.482 COP	-	-	SIIF	Detalle Editar

Saldo de compromisos CDP 42.411.482 COP
Saldo de compromisos AVF 0 COP
Saldo total comprometido 42.411.482 COP
Última consulta a SIIF
Fecha de consulta SIIF -

CLAUSULADO ANEXO AL CONTRATO DE COMPRAVENTA No. CMA-SIP038-18214-054-2023 SUSCRITO ENTRE LA INSTITUCIÓN UNIVERSITARIA COLEGIO MAYOR DE ANTIOQUIA Y FILTRACIÓN Y ANALISIS S.A.S.

No. DEL PROCESO: **CMA-SIP038-18214-2023**

Las partes que mediante la plataforma SECOP II se obligan con el presente contrato, además de las condiciones expresas en los documentos del proceso de selección, nos adherimos a las siguientes cláusulas:

1) Que el presente contrato se rige por las normas contenidas en la Ley 80 de 1993 y su Ley modificatoria 1150 de 2007, Decretos 1510 de 2013 y 1082 de 2015 y demás normas concordantes.

2) Que la Institución Universitaria Colegio Mayor de Antioquia tiene la necesidad de mantener el confort térmico en diferentes espacios que por su naturaleza requieren temperatura regulada, para este caso las salas de juntas de Rectoría, sala de juntas Vicerrectoría Académica, el Laboratorio de Biotecnología y el Invernadero, que cuentan con unas necesidades especiales, entre estos bajar la temperatura por la cantidad de personas que se concentran en estas y por el calor emitido por los equipos especiales, por lo anterior se requiere generar confort térmico pertinente para el correcto funcionamiento y ambiente de trabajo óptimo.

3) Que los aires acondicionados, cumplen la función de mantener el espacio con la temperatura pertinente, para que los usuarios puedan desarrollar las actividades académicas y laborales sin alteraciones de su biorritmo y temperatura corporal estable; además, aportar al correcto funcionamiento de los equipos al interior de los laboratorios y salas de juntas, para que no sufran recalentamiento, mejorando su rendimiento y vida útil.

4) Que derivado de esto, la Institución Universitaria Colegio Mayor de Antioquia evidencia que los equipos de aire acondicionado de las Salas de juntas de Rectoría, Vicerrectoría académica, Laboratorio de Biotecnología y el Invernadero, requieren cambio, ya que han cumplido su vida útil y no tienen reparación o en caso tal de no contar con el equipo se necesita la instalación de uno nuevo, por lo anterior, se requiere realizar la contratación mediante proceso de selección abreviada de subasta inversa la compraventa de los equipos de aire acondicionado para la Sala de juntas Vicerrectoría académica, Sala de Juntas de la Rectoría, Laboratorio de
Biotecnología y el Invernadero, entregados en funcionamiento.

5) Que los recursos serán tomados del presupuesto asignado para la entidad en la vigencia fiscal de 2023, **con Disponibilidad Presupuestal No. 2052 del 17 de octubre de 2023 y Registro Presupuestal No. 12888 del 28 de noviembre de 2023,** los cuales hacen parte de los anexos de este contrato, y se regirá por las siguientes cláusulas:

CLAUSULA PRIMERA - OBJETO: El **CONTRATISTA** se compromete con la **INSTITUCION UNIVERSITARIA en la compraventa de insumos y materiales fungibles para los laboratorios de la Facultad de Ciencias de la Salud,** de acuerdo con las especificaciones y a las condiciones comerciales que se detallan en el presente contrato. Así:

LOTE 2: Reactivos para equipo de hematología

ITM	DESCRIPCION	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD	VALOR UNITARIO	VALOR TOTAL
1	Lisante Ultimate LI	Fco x 1L	1	$ 300.000	$ 300.000
2	Lisante Ultimate LII	200ml	1	$ 210.000	$ 210.000
3	Lisante Ultimate LH	500ml	1	$ 240.000	$ 240.000
4	Cleanser Ultimate UN-53	1L	1	$ 83.300	$ 83.300
5	Control de células	1	1	$ 490.000	$ 490.000
				TOTAL	**$ 1.323.300**

LOTE 3: Reactivos LACMA

ITM	DESCRIPCION	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD	VALOR UNITARIO	VALOR TOTAL
1	Hexeno 97%	Fco x 1L	1	$ 137.326	$ 137.326
2	Acetato de potasio	Fco x 500g	1	$ 240.582	$ 240.582
3	Azul evans	Fco x 25 g	4	$ 386.750	$ 1.547.000
4	Buffer pH 10.0	Fco x 1L	2	$ 55.335	$ 110.670
5	Butanol (Alcohol Butílico) 99,5%	Fco x 2,5L	1	$ 431.970	$ 431.970
6	Cinta de magnesio	Fco x 25g	4	$ 355.691	$ 1.422.764
7	Cloroformo 99%	Fco x 2,5L	1	$ 309.281	$ 309.281
8	Entellan new	Fco x 500 mL	1	$ 708.050	$ 708.050
9	Estándar de hierro 1000 mg/L (patrón)	Fco x 100 mL	1	$ 189.210	$ 189.210
10	Estándar de sulfatos 1000 mg/L (patrón)	Fco x 100 mL	1	$ 164.815	$ 164.815
11	Éter de petróleo (Bencina de petróleo)	Fco x 2,5L	1	$ 256.683	$ 256.683
12	Jabón neutro libre de fosfatos	Galón	1	$ 89.250	$ 89.250
13	Peróxido de hidrogeno 30%	Fco x 1 L	2	$ 324.275	$ 648.550
14	Polimixina B	Caja x 5 tubos	1	$ 180.880	$ 180.880
15	Trietanolamina	Fco x 1L	1	$ 261.800	$ 261.800
16	Sudan negro Microscopia	Fco x 25 g	4	$ 283.220	$ 1.132.880
17	Tartrato de potasio	Tarro X 250 gramos	1	$ 303.450	$ 303.450
18	Aceite mineral	Fco x 1000 mL	1	$ 52.479	$ 52.479
19	Zinc metálico	Fco x 100 g	3	$ 186.830	$ 560.490

				TOTAL	**$ 8.748.130**

Lote 4: Tarjetas VITEK

ITM	DESCRIPCION	UNIDAD DE MEDIDA (PRESENTACIÓN)	CANTIDAD	VALOR UNITARIO	VALOR TOTAL
1	ACN ref:21347	caja x 20 tarjetas	4	$ 449.700	$ 1.798.800
2	API NH	caja x 10 pruebas	8	$ 543.000	$ 4.344.000
3	AST-GN93 ref: 414985	caja x 20 tarjetas	4	$ 449.700	$ 1.798.800
4	AST-N401 ref 423643 (Susceptibilidad Gram Negativos)	caja x 20 tarjetas	8	$ 535.143	$ 4.281.144
5	AST-N402 ref 423644 (Susceptibilidad Gram Negativos)	caja x 20 tarjetas	8	$ 535.143	$ 4.281.144
6	AST-N403 ref 423645 (Susceptibilidad Gram Negativos)	caja x 20 tarjetas	4	$ 535.143	$ 2.140.572
7	AST-P663 (Susceptibilidad Gram Positivos)	caja x 20 tarjetas	4	$ 535.143	$ 2.140.572
8	AST-YS08 ref:420739	caja x 20 tarjetas	10	$ 449.700	$ 4.497.000
9	GN ref: 21341	caja x 20 tarjetas	8	$ 53.270	$ 426.160
10	GP ref: 21342	caja x 20 tarjetas	5	$ 449.700	$ 2.248.500
11	Solución salina para uso del equipo vitek	3frasco x 500ml	10	$ 6.545	$ 65.450
12	Tubo para montaje equipo vitek 5ml transparentes	caja x 2000 unidades	2	$ 583.100	$ 1.166.200
13	YST ref:21343	caja x 20 tarjetas	5	$ 449.700	$ 2.248.500
14	Tarjetas VITEK para identificación de Bacilos formadores de esporas Gram positivos. BCL	caja x 20 tarjetas	1	$ 903.210	$ 903.210
				TOTAL	**$ 32.340.052**

CLAUSULA SEGUNDA - VALOR: Para todos los efectos fiscales, el presente contrato tiene un valor de **CUARENTA Y DOS MILLONES CUATROCIENTOS ONCE MIL CUATROCIENTOS OCHENTA Y**

DOS PESOS M.L. ($42.411.482). Estos valores incluyen la totalidad de impuestos a cargo del proveedor conforme sus responsabilidades tributarias.

CLÁUSULA - TERCERA. FORMA DE PAGO: El ciento por ciento (100%) del valor de los bienes suministrados, dentro de los treinta días calendario siguientes a la recepción de los mismos, previa presentación de factura y certificación de la recepción de los bienes a satisfacción y surtidos los trámites legales, fiscales y presupuéstales a que haya lugar. **PARÁGRAFO PRIMERO**. Se deberá presentar para el pago, la cuenta de cobro y/o factura, acompañada con la certificación o comprobante del pago a la seguridad social integral de sus trabajadores o certificado de paz y salvo por este concepto y por los parafiscales; y la garantía exigida deberá estar aprobada por la Jurídica. **PARÁGRAFO SEGUNDO.** En todo caso, el plan de pagos estipulado en esta cláusula se sujetará a los productos efectivamente entregados por el contratista y recibidos a satisfacción por la supervisión. En consecuencia, se podrán autorizar pagos proporcionales, de acuerdo con el avance en la ejecución de las obligaciones contractuales, de conformidad con las actas de recibo a satisfacción o informes de supervisión**.**

CLÁUSULA - CUARTA. TERMINO DE EJECUCION: **EL CONTRATISTA** ejecutará el objeto del presente contrato **a partir del inicio de ejecución en la plataforma SECOP II hasta el 15 de diciembre de 2023, precisando que para el inicio de ejecución será necesaria la aprobación de la póliza que garantiza el cumplimiento de sus obligaciones por la jurídica**.

CLAUSULA QUINTA - SUPERVISION: La **INSTITUCION UNIVERSITARIA** por conducto de **la decana de la Facultad de Ciencias de la salud con supervisión de la coordinación de laboratorios de la facultad, por ser esta la dependencia que se encuentra en relación directa con las actividades a desarrollar. Para tal efecto, se tendrá en cuenta el contenido de la Resolución No. 134 del 21 de abril de 2023,** quienes controlarán la debida ejecución por parte de **EL CONTRATISTA**. Para tal efecto tendrá las siguientes atribuciones: 1) Verificar que el **CONTRATISTA** cumpla con las obligaciones descritas en la cláusula primera del presente contrato. 2) Informar a la Jurídica y/o Secretaría General respecto de las demoras o incumplimiento de las obligaciones del **CONTRATISTA**. 3) Certificar respecto al cumplimiento del **CONTRATISTA**. Dicha certificación se constituye en requisito previo para el pago que deba realizar la **INSTITUCION UNIVERSITARIA**. 4) **Dar cumplimiento a lo establecido en la Resolución No. 134 del 21 de abril de 2023, donde se fijan las funciones, atribuciones y responsabilidades a los supervisores y/o interventores**. 5) **Exigir al CONTRATISTA la garantía de que trata el presente contrato y obtener su aprobación en la Jurídica antes del inicio de ejecución** 6) **Tramitar y Proyectar el acta de liquidación del contrato, garantizando su liquidación**. 7) Las demás inherentes a la función desempeñada. **PARAGRAFO:** El Supervisor puede ser sustituido en cualquier momento por la persona que delegue el Representante Legal de la **INSTITUCION UNIVERSITARIA** o su delegado; en este evento el Supervisor sustituido deberá presentar dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la sustitución, un informe de su gestión.

CLAUSULA SEXTA - FORMA DE ENTREGA: El **CONTRATISTA** entregará los bienes objeto del presente contrato donde la Institución indique.

CLAUSULA SÉPTIMA - CESION Y SUBCONTRATACION: El **CONTRATISTA** no podrá ceder total o parcialmente el presente contrato, ni subcontratar los servicios objeto del mismo a persona alguna,

salvo previa autorización por parte del Representante Legal de la **INSTITUCION UNIVERSITARIA** o su delegado**.**

CLAUSULA OCTAVA - GARANTIA: El **CONTRATISTA** de conformidad con lo preceptuado en la Ley 1150 de 2007, artículo 7; el Decreto 1510 de 2013, artículo 116 y el Decreto 1082 de 2015, artículo 2.2.1.2.3.1.7 prestará la garantía única de cumplimiento, contenida en una póliza, un patrimonio autónomo o una garantía bancaria, la cual cubrirá los siguientes conceptos: **CUMPLIMIENTO.** Que cubrirá a la Institución de los perjuicios derivados de: a) Incumplimiento total o parcial del contrato, cuando el incumplimiento es imputable al contratista, b) El cumplimiento tardío o defectuoso del contrato, cuando el incumplimiento es valor imputable al contratista, y c) El pago del de las multas y la cláusula penal pecuniaria. Esta garantía se constituirá por el 20% del valor del contrato, con una vigencia igual a la del plazo del contrato y 6 meses más. **CALIDAD Y CORRECTO FUNCIONAMIENTO DE LOS BIENES.** Que cubrirá la calidad y correcto funcionamiento de los bienes que recibe la Institución en cumplimiento del contrato. Esta garantía se constituirá por el 10% del valor del contrato, con una vigencia igual a la del contrato y 24 meses más.

PARAGRAFO PRIMERO: En todo caso el contratista, deberá otorgar adicionalmente y por escrito una garantía comercial del sistema instalado por todo concepto no menor a 10 años. **PARAGRAFO SEGUNDO:** Cuando por especiales circunstancias haya necesidad de modificar el plazo o el valor contrato, dicha garantía deberá ampliarse en los mismos términos de la modificación y deberá ser aprobada por la jurídica.

CLAUSULA NOVENA- INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES: El **CONTRATISTA** declara bajo la gravedad del juramento, el cual se entiende prestado con la aceptación del presente contrato, que no se halla incurso en ninguna de las causales de inhabilidad, incompatibilidad o prohibición previstas en la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, la Ley 1474 de 2011 y demás normas concordantes y complementarias.

CLÁUSULA DÉCIMA - MULTAS: En caso de incumplimiento parcial o mora en el cumplimiento de las obligaciones por parte del **CONTRATISTA**, éste pagará a la **INSTITUCIÓN UNIVERSITARIA**, multas sucesivas del 1% del valor del contrato por cada día de mora, las cuales podrán ser descontadas de los créditos a favor del **CONTRATISTA** o haciéndose efectiva la póliza que ampara el riesgo de incumplimiento. **PARAGRAFO:** Si el **CONTRATISTA** incurre en una de las causales de multa, éste autoriza a la **INSTITUCION UNIVERSITARIA** para descontar el valor de la misma, la cual tomará directamente de cualquier suma que se le adeude al **CONTRATISTA**, sin perjuicio de hacer efectiva la Cláusula Penal o la Garantía de Cumplimiento del contrato. Si posteriormente el **CONTRATISTA** acredita la existencia de situaciones que lo exoneren de responsabilidad y éstas son aceptadas por la **INSTITUCION UNIVERSITARIA**, habrá lugar a la entrega al **CONTRATISTA** de los dineros deducidos. Los dineros que deber ser entregados al **CONTRATISTA**, serán reajustados anualmente en un porcentaje igual a la meta de inflación fijada por el Gobierno Nacional para el año en que se proceda a la devolución. Con todo, la multa se impondrá conforme al procedimiento establecido en el artículo 86 de la Ley 1474 de 2011 y demás normas concordantes y reglamentarias.

CLAUSULA DECIMA PRIMERA - PENAL PECUNIARIA: En caso de declaratoria de caducidad o de incumplimiento del contrato, la **INSTITUCION UNIVERSITARIA**, hará efectiva, la sanción penal pecuniaria, la cual tendrá un monto del veinte por ciento (20%) del valor de este contrato y se considerará como pago parcial de los perjuicios causados a la **INSTITUCION UNIVERSITARIA** quien

efectuará la deducción de las sumas que al **CONTRATISTA** le adeude por cualquier concepto a partir de los pagos pendientes, si los hay, o se hará efectiva de la garantía de cumplimiento del contrato. Si lo anterior no es posible, se cobrará por la vía judicial correspondiente. Si posteriormente el **CONTRATISTA** acredita la existencia de situaciones que lo exoneren de responsabilidad, y éstas son aceptadas por la **INSTITUCION UNIVERSITARIA**, habrá lugar a que al **CONTRATISTA** se le entreguen los dineros deducidos. Los dineros que deban ser entregados al **CONTRATISTA** serán reajustados anualmente en un porcentaje igual a la meta de inflación fijada por el Gobierno Nacional para el año en que se proceda a la devolución. Se impondrá previo agotamiento del procedimiento establecido en el artículo 86 de la Ley 1474 de 2011 y demás normas concordantes y reglamentarias.

CLAUSULA DECIMA SEGUNDA – APLICACION DE LAS MULTAS Y LA CLAUSULA PENAL PECUNIARIA: Los valores de las multas y de la cláusula penal a que se refieren las cláusulas anteriores, será impuesta por la **INSTITUCION UNIVERSITARIA** mediante resolución motivada, contra la cual procede el Recurso de Reposición. Una vez ejecutoriados los Actos Administrativos que la imponen, dichos valores podrán ser tomados del saldo a favor del **CONTRATISTA** o de las garantías constituidas.

CLAUSULA DECIMA TERCERA - DOMICILIO Y LEYES: Para todos los efectos, las partes declaran su domicilio contractual, la ciudad de Medellín (Antioquia). Así mismo, el contrato se regirá por lo dispuesto en la Ley 80/93, Ley 1150 de 2007, Decreto 1510 de 2013, Decreto 1082 de 2015, legislación complementaria y la normatividad civil y comercial aplicable.

CLAUSULA DÉCIMA CUARTA - DOCUMENTOS: Hacen parte integral del presente contrato los siguientes documentos: 1. Pliego de condiciones definitivos y adendas. 2. Propuesta presentada por el **CONTRATISTA**. 3. Garantías exigidas al **CONTRATISTA**.

CLAUSULA DECIMA QUINTA - SOLUCION A CONTROVERSIAS CONTRACTUALES: En caso de presentarse controversia o diferencia, se recurrirá a los siguientes mecanismos alternativos de solución de conflictos: a) Acuerdo. b) Transacción. c) Conciliación. d) Amigable Composición, de acuerdo a los procedimientos legales establecidos para tal efecto. **PARAGRAFO**: Si la controversia o diferencia no se resuelve por los mecanismos indicados, se recurrirá a la justicia ordinaria.

CLAUSULA DECIMA SEXTA - CLAUSULAS EXCEPCIONALES: En el contrato quedan incorporadas todas las clausulas excepcionales. La **INSTITUCION UNIVERSITARIA** podrá declarar la terminación unilateral del contrato cuando se presente alguna de las causales estipuladas en el artículo 17 de la Ley 80 de 1993 y la caducidad en el caso del artículo 18 ídem de la misma Ley.

CLAUSULA DECIMA SÉPTIMA - LIQUIDACION: La liquidación del presente contrato se realizará de acuerdo a lo previsto en los artículos 60 y 61 de la Ley 80/93 y el artículo 11 de la Ley 1150 de 2007, dentro de los cuatro (4) meses siguientes al vencimiento del plazo de ejecución.

CLAUSULA DECIMA OCTAVA - IMPUESTOS: El **CONTRATISTA** se obliga a pagar los impuestos, retención en la fuente, IVA y los demás que procedan, los cuales serán descontados en el momento del pago por la **INSTITUCION UNIVERSITARIA**.

CLAUSULA DÉCIMA NOVENA - INDEMNIDAD: El **CONTRATISTA** será responsable ante la **INSTITUCIÓN UNIVERSITARIA** y ante terceros por reclamos, demandas o costos que puedan surgir

por daños o lesiones a personas o propiedades de la **INSTITUCION UNIVERSITARIA** o terceros, ocasionados por actos, hechos u omisiones de él o sus empleados en el desarrollo del Contrato. Cualquier costo en que incurra la **INSTITUCIÓN UNIVERSITARIA** para la defensa de sus intereses o cualquier suma que deba cancelar como consecuencia de las reclamaciones previstas en esta cláusula, o por cualquier otra reclamación derivada del incumplimiento de las obligaciones del **CONTRATISTA**, deberá ser reintegrada a la **INSTITUCION UNIVERSITARIA** en su totalidad debidamente actualizada.

CLAUSULA VIGESIMA - PERFECCIONAMIENTO Y EJECUCIÓN: El presente contrato se perfecciona con la suscripción del mismo y para su ejecución se requiere dar inicio a la ejecución en SECOP II, previa aprobación de las garantías y el registro presupuestal.

PROCESO PUBLICADO EN SECOP II